



X.162501-2.NF

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870.»

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 880

PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA CONFORMAR BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES DE LOS NIVELES 2 (DIRECTORES) Y 3 (DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES DE ÁREA) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS SUBVENCIONADAS DEPENDIENTES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PARAGUAYA (CEP) - CONVOCATORIA N° 06/2023.

Asunción, 15 de junio de 2023

VISTO: El Memorándum DGGDP N° 1569 de fecha 14 de junio de 2023, presentado por el señor Carlos Aguilera, Director General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, y;

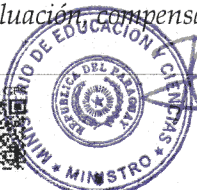
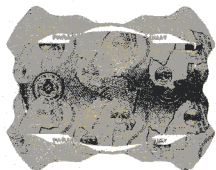
CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de resolución «*Por la cual se dispone el llamado a concurso público de oposición para conformar Banco de Datos de Educadores Elegibles de los niveles 2 (Directores) y 3 (Directores Generales y Directores de Área) de instituciones privadas subvencionadas dependientes de la CEP (Conferencia Episcopal Paraguaya) - Convocatoria N° 06/2023*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 46 «*De la igualdad de las personas*» establece: «*Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos...*», concordante con el artículo 74 «*Del derecho de aprender y de la libertad de enseñar*» que dispone: «*...Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética...*»;

Que, la Ley N° 1264/1998 «*General de Educación*», en el artículo 135 expresa: «*Los educadores tienen derecho a: ... b) ingresar al ejercicio de la profesión mediante un sistema de concursos...*»;

La Ley 1725/2001 «*Que establece el Estatuto del Educador*», que en el artículo 13 menciona: «*...En el ámbito de la educación del sector público, el acceso a la carrera de educador profesional se hará en cada caso por concurso de oposición...*», concordante con el artículo 16 que reza: «*Los concursos de oposición serán organizados de acuerdo con la reglamentación vigente...*»;

La Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*», asimismo, el artículo 5° «*Funciones*» señala: «*El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano. A tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones: ... i) fortalecer la carrera del educador, a través de políticas de acceso, formación, capacitación, promoción, evaluación, compensación y salida del sistema*»;





X.162501-2.NF

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 880

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA CONFORMAR BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES DE LOS NIVELES 2 (DIRECTORES) Y 3 (DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES DE ÁREA) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS SUBVENCIONADAS DEPENDIENTES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PARAGUAYA (CEP) - CONVOCATORIA N° 06/2023.

-2-

Que, el citado cuerpo legal, en el artículo 7° «Política de Gestión» dispone: «El Ministerio de Educación y Ciencias garantizará la incorporación de las siguientes medidas de gestión: ... e) promover un crecimiento organizacional ordenado y racional, conforme a principios de uniformidad, austeridad, responsabilidad financiera, gestión por procesos y enfoque en los resultados; f) promover el uso racional de los recursos humanos, técnicos y financieros; g) impulsar la participación y vigilancia de los actores educativos; h) promover el desempeño ético y la lucha contra la corrupción; i) garantizar el acceso por concurso a la carrera docente y asegurar un mecanismo transparente de evaluación del desempeño como componente básico para la permanencia, promoción y ascenso dentro del sistema...»;

La Resolución N° 839 de fecha 23 de agosto de 2022 «Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos para la selección de educadores, así como, para la cobertura de cargos docentes y/o directivos para integrar y seleccionar a través del Banco de Datos de Educadores Elegibles de los niveles 1, 2 y 3, en instituciones educativas de gestión privada subvencionada dependientes de la Conferencia Episcopal Paraguaya- Versión 2/2022»;

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, como órgano rector del sistema educativo y responsable de la implementación de las políticas educativas a nivel nacional, debe garantizar la calidad de la educación, y, por consiguiente, el servicio educativo como bien público imprescindible; a fin de asegurar que las instituciones educativas cumplan con sus funciones y responsabilidades, tanto en las dimensiones organizacional y administrativa, como pedagógica y comunitaria.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- DISPONER** el llamado a concurso de oposición para conformar Banco de Datos de Educadores Elegibles de los niveles 2 (Directores) y 3 (Directores Generales y Directores de Área) de instituciones educativas privadas subvencionadas dependientes de la Conferencia Episcopal Paraguaya (CEP) - Convocatoria N° 06/2023; el cual se registrá por el procedimiento aprobado por la Resolución N° 839/2022.



Ubicación CP





X.162501-2.NF

„SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 880

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA CONFORMAR BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES DE LOS NIVELES 2 (DIRECTORES) Y 3 (DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES DE ÁREA) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS SUBVENCIONADAS DEPENDIENTES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PARAGUAYA (CEP) - CONVOCATORIA N° 06/2023.

-3-

- 2°.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio la elaboración del cronograma de actividades, así como, la emisión de la resolución de conformación de las Comisiones de Selección.
- 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Derlis Alfredo Noguera
Secretario General


Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A023626

